

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2022-021
Accionante:	JOSÉ ENRIQUE PINILLA AYA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
Vinculada:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta la apoderada judicial del accionante remitió vía correo electrónico el día 28 de marzo de 2022, memorial de solicitud de incidente de desacato por incumplimiento del fallo de tutela, y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dará inicio al respectivo trámite de verificación. En consecuencia dispone:

1. Ordenar al **Director de Reconocimiento de Prestaciones de PROVENIR S.A.,** y a la **Coordinadora del Grupo de Nómina y Seguridad Social del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** que se sirvan acreditar el estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido el 11 de febrero de 2022, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase a los citados funcionarios accionados, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas,** no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y, se ordenará expedir copias ante la autoridad competente para el inicio de la respectiva investigación disciplinaria a que haya lugar.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 034 de fecha 29/03/2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-021

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac830f095a5a65c6d95122988dbba8105dbaec9b2efce95f808166ac6c03b02d**

Documento generado en 28/03/2022 08:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>